

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2018.

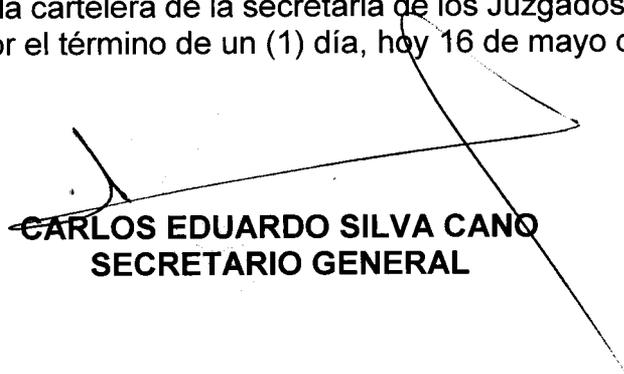
REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTALISTA: ARCADIO DE JESUS MOLINA CASTAÑEDA
INCIDENTADO: CAFESALUD E.P.S.
MEDIMAS E.P.S.
RADICACIÓN: 002-2016-00070-00
DESPACHO: JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **ARCADIO DE JESUS MOLINA CASTAÑEDA**, dentro del presente incidente de desacato, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al señor **ARCADIO DE JESUS MOLINA CASTAÑEDA** que mediante Auto No. 150 de fecha 20 de abril del 2018, el juzgado resuelve... **“PRIMERO: NO ACCEDER POR AHORA A LA SOLICITUD DE INAPLICAR la sanción impuesta por desacato al Dr. CESAR AUGUSTO ARROYAVE ZULUAGA. SEGUNDO: EXHORTAR a la parte accionada e incidentada para que dé cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela No. 053 del 10 de mayo de 2016. NOTIFÍQUESE esta providencia, por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE EL JUEZ LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN”**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 16 de mayo de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL